



**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 001-2023-MDC/A**

Copani, 09 de mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI.**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDC, de fecha 09 de mayo del 2023, que aprueba "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Copani", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza N° 003-2023-MDC, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Copani, que contiene, entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; y que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Decreto de Alcaldía;

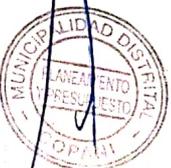
con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Copani para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Plaza de Armas del Distrito de Copani
Fecha	Miércoles, 24 de mayo de 2023
Hora de realización	De 10:00 am
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	300 personas
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (El alcalde, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil), los presidentes de la Comunidades, Barrios, de las Juntas





Vecinales de cada Sector, Alcaldes de Centros Poblados del Distrito y población en general, a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Copani para el año 2023; quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Copani, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Copani para el año 2023, en el marco de lo establecido del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Copani, aprobado por Ordenanza N° 003-2023 –MDC.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Copani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI  
  
José Barreto Villanueva  
ALCALDE

